



ILMO. AYUNTAMIENTO DE VILLABLINO

D. MIGUEL BROCO MARTÍNEZ, Secretario Acctal., del Ilmo. Ayuntamiento de VILLABLINO (León),

C E R T I F I C O: Que el Sr. Alcalde-Presidente de este Ayuntamiento, en el día de hoy, ha dictado el siguiente:

“DECRETO.- EXPEDIENTE PARA LA CONTRATACIÓN DE CINCO PEONES, PERSONAL LABORAL TEMPORAL, A JORNADA COMPLETA, DURANTE 180 DÍAS, BAJO LA MODALIDAD DE CONTRATO POR OBRA O SERVICIO DETERMINADO, PERCEPTORES DE LA RENTA GARANTIZADA DE CIUDADANÍA - NOMBRAMIENTO DE TRIBUNAL.-

VISTO el procedimiento que tramita este Ayuntamiento, para la contratación de cinco peones, personal laboral temporal, a jornada completa, durante 180 días, bajo la modalidad de contrato por obra o servicio determinado, Perceptores de la Renga Garantizada de Ciudadanía.

Esta Alcaldía, de acuerdo con la propuesta efectuada por la concejala delegada de personal, en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 21.1.g), de la Ley 7/1985, de 2 de abril y en consonancia con la base séptima de la convocatoria y artículo 60 de la ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, **RESUELVE:**

PRIMERO.- Nombrar a los siguientes miembros del tribunal de selección, para cubrir las cinco plazas de peón, referidas anteriormente:

Presidente: D. Ventura Rubio Rubio (Administrativo, personal laboral).

Secretaria: D^a M^a del Carmen Otero Bardón (Funcionaria integrada, afecta a la oficina de Secretaría).

Vocales:

- D^a M^a del Carmen Otero Bardón.
- D^a Alicia González García (Funcionaria integrada, afecta a la oficina de Intervención).
- D. Tomás Carro Moradas (Personal laboral de servicios).
- D^a Delia Méndez Moreno (Coordinadora, personal laboral)

SEGUNDO.- La designación nominativa de los integrantes del Tribunal se publicará en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento y en la página web.

TERCERO.- De conformidad con lo previsto en el artículo 29 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, los componentes del Tribunal calificador podrán ser recusados cuando concurrieren alguna de las circunstancias previstas en el artículo 28 de la misma”.

Para que así conste y surta los oportunos efectos, expido la presente, de orden del señor Alcalde y con su visto bueno, en Villablino, a 13 de abril de 2016.

Vº Bº
EL ALCALDE,

Fdo.: Mario Rivas López.

A large, stylized handwritten signature in blue ink, consisting of a single continuous loop that starts at the top, curves to the right, then down and back up to the left, ending with a small hook.

